

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.020 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 097/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 - Cerrillos, de fecha 12 de febrero de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Sra. Gutiérrez, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar se le conceda un subsidio para los gastos extras que pueda tener su hijo Jeremías Zambrano, con motivo de su participación en un festival folclórico en la ciudad de San Pedro de la Provincia de Jujuy, los días 15 y 16 de febrero del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes expuestos en el presente y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Gutiérrez y otorgar un subsidio de \$ 3500, que permita cubrir los gastos extras que pueda tener su hijo por su participación en un festival folclórico en la Provincia de Jujuy, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 – Cerrillos, para cubrir parte de los gastos que demande la participación de su hijo en un evento folclórico, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 160/2020

VISTO:

La presentación realizada, desde la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, de fecha 24 de Abril de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, Secretaria de Desarrollo Social, informo que en el marco de la resolución municipal 140/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, referente a la pandemia Covid-19-coronavirus y en virtud de las declaraciones del Director General de la Organización Mundial de la Salud que al tratarse de una nueva enfermedad que es causada por este “nuevo coronavirus” que afecta a toda la humanidad, el Gobierno Nacional dispuso mantener a la población en su mayoría en cuarentena/distanciamiento obligatorio, aislándola en consecuencia de sus quehaceres cotidianos, salvo los que realizan actividades esenciales, agravando con ello, lamentablemente, situaciones por la que atraviesan familias de esta localidad;

Que, por lo expuesto y ante la necesidad de cubrir de manera imperiosa las múltiples necesidades de la población referente a camas, cuquetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., son los motivos por lo que desde esa Secretaria ha resuelto asistir a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 02/2020), desde el mes de mayo a julio del 2020;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, y advirtiendo que la situación planteada nos coloca frente a una crisis sanitaria y social sin precedentes generando diversas necesidades que deben ser cubiertas en la mayor medida posible por el Estado en cualquiera de sus formas, es que ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de camas, cuquetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., desde el mes de Mayo a Julio de 2020, inclusive, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de camas, cuquetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., desde el mes de mayo a julio del año 2020, inclusive, en el marco de Sars Covid 19, conforme a requerimientos que se realicen desde Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, cuquetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:164/2020.

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada en este acto por la Sra. Graciela Yolanda Vega D.N.I. N° N° 18.230.734 y el Secretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Calabró y aprobado por Resolución Municipal N°1115/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Obra Pública celebrado tiene por objeto la ejecución de la Obra Pública **“PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS”**.

Que, en la cláusula segunda se establece que el sistema de contratación será el de Ajuste Alzado, comprometiéndose la Provincia a financiar hasta la suma de **\$1.200.557,00** (pesos un millón doscientos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100), fondos resultantes de la partida de Soja 20 que corresponden al Municipio de San José de los Cerrillos.

Que, en fecha 29 de noviembre de 2019 la directora de Obras Publicas, arquitecta. Adriana Gómez, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la Obra Pública **“Parque Recreativo y Cultural Manuel J. Castilla”**, a efectos de solicitar se dé inicio al procedimiento de selección de contratista y/o de proveedores que corresponda tanto para la ejecución de las tareas como la adquisición de materiales y elementos necesarios, de conformidad al proyecto de obra, planos, plan de trabajo, planillas de cómputo y presupuesto oficial.

Que, conforme nota recibida por la Secretaria de Hacienda, el Departamento Ejecutivo percibió por parte la provincia el anticipo acordado en el artículo 3 del convenio de obra pública suscripto oportunamente, por lo tanto resulta posible y necesario dar inicio a la misma conforme lo establecido en la cláusula tercera del convenio.

Que, el plan de trabajos presentado cuenta con 4 rubros: rubro 1: canchas de futbol, rubro 2: juegos infantiles, rubro 3: caminerías, rubro 4: iluminación.

Que, de acuerdo al presupuesto oficial el monto total previsto para la ejecución de la obra, asciende a la suma de **\$1.200.557,00** (pesos un millón doscientos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100).

Que, para el caso que hubiera necesidad de contratación de mano de obra de terceros y conforme al dictamen jurídico emitido oportunamente se recomendó que la contratación tramite bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18, ello en virtud que: *“El artículo 13 de la Ley 8072 establece que “El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.”* Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319/19 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”.* Siendo que por otra parte el artículo 14 de la ley de contrataciones públicas N° 8072 establece como procedimiento de contratación la *“adjudicación simple”*, que resulta procedente cuando *“el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública.”*

Que, en cuanto a la adquisición de materiales y/o bienes para la ejecución de los distintos rubros de la obra en cuestión y conforme lo dictaminado por el Asesor Legal, *“se debe estar también al procedimiento de Adjudicación Simple, ello por las mismas razones esgrimidas anteriormente y teniendo en cuenta que la Ley 8072 y el decreto reglamentario 1319 (art. 14 inc. 1 y art. 16) permiten el mencionado procedimiento siempre que el monto de la contratación no exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace.”*

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, planos y memoria descriptiva, especificaciones técnicas, para la ejecución de la Obra Pública “**PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS**”, con un presupuesto oficial de **\$1.200.557,00** (Pesos un millón doscientos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100).

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de Mayo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 174/2.020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Gabriela Homez, CUIT N°: 27-23118678-1 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 107,3 Todo Salta Noticias - Programa: El Camión de Germán y pagina web: Todo Salta Noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de Abril de 2.020 hasta el día 31 de Julio de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Gabriela Homez, CUIT N°: 27-23118678-1 – (Producción Independiente), cuya duración es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de Abril de 2.020 hasta el día 31 de Julio de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 175/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079298-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: AFC 107.3;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Mayo de 2.020 hasta el día 31 de Julio 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079298-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Mayo de 2.020 hasta el día 31 de Julio de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:180/2020

VISTO:

El convenio celebrado entre la Provincia de Salta para la ejecución de la obra pública “**PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS**” y las resoluciones municipales N°1115/2020 y N°164/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N° 164/2020 se dispuso la ejecución de la obra pública “**PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS**”.

Que, de conformidad al proyecto de obra, plan de trabajo y memoria descriptiva, el rubro 2 de la obra en cuestión contempla la adquisición de juegos infantiles que consta de: 1 calesita infantil – 1 tobogán – 1 columpio – 1 sube y baja – 1 arbolito y 1- pasamanos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe adquirir los bienes indicados teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución N°164/19 en la que se dispuso que a los efectos de la adquisición de bienes y selección del proveedor se esté a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8072 y 16 del decreto reglamentario 1319, referido al procedimiento de Adjudicación Simple.

Que, en ese orden de ideas y en cumplimiento del procedimiento exigido por la legislación vigente, se solicitaron cotizaciones a 3 (tres) empresas reconocidas en el rubro, cuyas ofertas se detallan a continuación:

- **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8
.....\$126.000,00 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100)**
- **TALLERES SUR S.R.L. CUIT N°30-71541505-0\$185.000,00
(PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100)**
- **GREEN JUEGOS CUIT N° 30-71438611-1.....\$173.000,00
(PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100)**

Que, luego del análisis de las ofertas presentadas, y conforme cuadro comparativo resulta ser más conveniente financiera y técnicamente la efectuada por **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8**.

Que, por lo tanto corresponde adjudicar la adquisición de: 1 calesita infantil – 1 tobogán – 1 columpio – 1 sube y baja – 1 arbolito y 1- pasamanos a **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8**, por un monto total de **\$126.000,00** (pesos ciento veintiséis mil con 00/100).

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la compra de 1 (una) calesita infantil – 1 (un) tobogán – 1 (un) columpio – 1 (un) sube y baja – 1 (un) arbolito y 1 (un) - pasamanos al Sr. **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8**, por un monto total de **\$126.000,00** (pesos ciento veintiséis mil con 00/100), como pertenecientes al rubro 2 de la obra pública **“PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS”**,.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de Mayo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 226/2020.

VISTO:

El convenio de fecha 19 de Junio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio la Provincia de Salta, se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma de **\$3.468.650,00 (pesos tres millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, seiscientos cincuenta con 00/100).**

Que, la municipalidad destinará los fondos a la adquisición de 175 artefactos de iluminación led destinados al recambio de luminarias en el barrio "Los Álamos", San José de los Cerrillos.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de fecha 19 de Junio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, el que forma parte del presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de Junio del año 2.020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 329/2020

VISTO:

El convenio de fecha 13 de Julio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio la Provincia de Salta, se compromete a transferir a la Municipalidad, la suma de **\$15.000.000,00** (pesos quince millones con 00/100), en el marco de lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Presupuesto.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de fecha 13 de Julio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, el que forma parte del presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de Julio del año 2.020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 338/2020.

VISTO:

Las Grilla Salarial de Funcionarios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo entiende la necesidad de efectuar una recomposición salarial para los funcionarios, y lograr de este modo un criterio de equidad, por lo que ha dispuesto establecer una nueva grilla salarial, según ANEXO I que será vigente a partir del 01 de Julio del año 2.020, teniendo en cuenta así mismo que los funcionarios no están incluidos en la carrera municipal ni en las previsiones de la Ley 6068;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, la grilla salarial que se adjunta como **ANEXO I**, que será vigente a partir del 01 de Julio de 2020

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos se realice la liquidación de acuerdo al artículo 1º.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 332/2020.

VISTO:

El organigrama de la Municipalidad de San José de los Cerrillos aprobado por Ordenanza Municipal N°489/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Alejandra Milagros Ontiveros; DNI N°: 21.634.545 de profesión Contadora Pública Nacional y Licenciada en Administración de Empresas, en el cargo de Directora de Contaduría, a partir del día 01 de Julio del año 2020 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Directora de Contaduría de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Alejandra Milagros Ontiveros; DNI N°: 21.634.545 de profesión Contadora y Licenciada en Administración de Empresas, M.P. N°1544, con domicilio en Barrio Universidad Católica, manzana 530, casa 30 de Salta - Capital, a partir del día 01 de Julio del año 2020, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, la resolución municipal N°081/2020, de fecha 11 de Febrero de 2020.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de Julio del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 333/2020

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2.020 hasta el día 30 de Septiembre de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Julio de 2.020 hasta el día 30 de Septiembre de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 347/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI N°: 20.247.632, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de agosto de 2020 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2020;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. Gabriela Rosario Huergo, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI N°: 20.247.632 – MP 144, con domicilio en Belgrano N°: 201 - La Merced – Provincia de Salta, a partir del día 01 del mes de agosto de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2020.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Lic. María Alejandra Baigorria serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 358/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Natalia del Valle Cruz; DNI N°: 36.345.731 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **NATALIA DEL VALLE CRUZ**; DNI N°: 36.345.731, con domicilio en MANZANA: 13, LOTE: 7 DE Villa Los Alamos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 401/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 31 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en los meses de septiembre y octubre del año 2020, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 02/2020, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en los meses de septiembre y octubre del año 2020, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en los meses de Septiembre y Octubre del año 2020, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 396/2020

VISTO:

El acta de Cooperadora Asistencial de fecha 24 de Agosto de 2020, la que fuera notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal oportunamente y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en Resolución N°075/2020 de Cooperadora Asistencial, la misma se ha disuelto tras haberse derogado el impuesto que era la principal fuente de su financiamiento; en consecuencia se designo a la Cra. Rosario Gamarra como liquidadora del organismo mencionado.

Que, posteriormente en fecha 06 de Agosto se celebró convenio entre el Municipio de San José de los Cerrillos y la Cooperadora asistencial, el que fue aprobado por resolución municipal N°373/2020 y en el que se convino lo siguiente: 1) la transferencia de bienes muebles registrables de propiedad de la cooperadora asistencial al Municipio, 2) la Municipalidad hará cargo de las deudas existentes a la fecha y 3) la Municipalidad se hará cargo de las deudas como consecuencia del cierre y liquidación final de la cooperadora asistencial que ascienden a la suma de \$250.000.

Que, el día 24 de Agosto los miembros de Cooperadora Asistencial, luego de haber recibido propuesta económica por parte de la Sra. Stella del Valle Martínez y su letrado patrocinante, el Dr. Ramiro Chávez han solicitado al Ejecutivo Municipal, en virtud del convenio suscripto, la transferencia del monto que a continuación en concepto bonificación especial por acuerdo desvinculatorio:

- El monto en concepto de bonificación especial por acuerdo desvinculatorio es de **\$83.358,16 (pesos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 00/16)** (siendo el 50% de la suma de un sueldo remunerativo por cada año trabajado teniendo en cuenta que tiene una antigüedad de 8 años).
- El monto en concepto de honorarios profesionales del Dr. Ramiro Chávez es de **\$20.000 (pesos veinte mil).**

Que, en cumplimiento de la obligación asumida oportunamente corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar la transferencia a la cuenta bancaria de propiedad de Cooperadora Asistencial, de la suma total de los montos referidos a efectos de hacer efectivo el pago a la Sra. Stella del Valle Martínez como personal dependiente del organismo mencionado.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: TRANSFERIR a la cuenta de propiedad de la Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos, **CUIT N° 30690656112**, la suma de **\$103.358,16** (pesos ciento tres mil trescientos cincuenta y ocho con 16/100).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Agosto del año 2.020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 550/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Bilcochea Gonzalez, Laura Noemí; DNI N°: 35.481.121 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de auxiliares deportivos en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Noviembre del año 2020 hasta el día treinta y uno (31) de enero del año 2.021, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. Bilcochea Gonzalez, Laura Noemí; DNI N°: 35.481.121 con domicilio en B° Inta Mza. 2, casa 5, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2.020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 557/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 456/2020, de fecha 11 de febrero del año 2020, diligenciado por el Sr. Morales, Francisco Pablo; DNI N°: 8.294.715 con domicilio en calle Avenida Perón N°: 1750 del Barrio 2 de Abril de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Morales, Francisco Pablo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y TGSP del catastro 7920;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Morales, Francisco, quien acredita ser titular con usufructo vitalicio, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 7920, Sección: A, Fracción: 45 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 3° al 6°/2006.
Periodos 1° al 2°/2007.
Periodos 1° al 8°/2013
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1° al 11°/2013.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 7920 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A, Fracción: 45; Matricula

Nº: 7920, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Francisco Pablo Morales; DNI Nº: 8.294.715.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: 3º al 6º/2006, 1º al 2º/2007, 1º al 8º/2013 y Tasa General de Servicios Públicos: 1º al 11º/2013

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 595/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de diciembre del año 2020 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2020 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376, con vigencia a partir del día uno (1) de diciembre del año 2020 hasta el día treinta (31) de diciembre del año 2020 conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Condorí dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega